



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 369-19-IPEN/PRES

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS: El Memorandum N° 136-19-PLPR/PLAN de la Unidad de Planeamiento y el Memorandum N° 742-19-PLPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, entre otros, dispone que los objetivos estratégicos institucionales se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas, con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones números 053-2018-CEPLAN/PCD y 16-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 072-19-IPEN/PRES, se aprobó el Plan Estratégico Institucional – (PEI) 2020-2022 del Instituto Peruano de Energía Nuclear;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-19-IPEN/PRES del 30 de abril de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Multianual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 - 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones números 053-2018-CEPLAN/PCD y 16-2019-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", donde se indica que el POI, puede ser modificado y/o reformulado, de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el POI coincidan con el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA previamente aprobado;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 362-19-IPEN/PRES del 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440,

Que, el Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN como Entidad Pública debe formular en cada ejercicio el Plan Operativo Institucional (POI), donde se definirán las acciones que deberán realizar las respectivas dependencias, orientadas hacia las Metas y Objetivos Institucionales, en función de las Políticas Institucionales dados por la Alta Dirección del IPEN;

Que, mediante Memorándum N° 136-19-PLPR/PLAN del 31 de diciembre de 2019 de la Unidad de Planeamiento remite al Director de Planeamiento y Presupuesto el Plan Operativo Institucional del IPEN consistencia con el PIA correspondiente al año 2020;

Que, con Memorándum N° 742-19-PLPR del 31 de diciembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia General, el Plan Operativo Institucional del IPEN consistencia con el PIA correspondiente al año 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones números 053-2018-CEPLAN/PCD y 16-2019-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional"; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, y;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI consistencia con el PIA correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la reformulación y/o modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Instituto Peruano de Energía Nuclear, durante su proceso de ejecución física y presupuestal, de ser necesario y conforme a la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución y su anexo en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear

